

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL**



<b>PROCEDIMIENTO MANEJO DE INVASORES</b>			
<b>MACROPROCESO:</b> Gestión de Ingenieros			
<b>PROCESO:</b> Gestión Finca Raíz			
<b>Código:</b> P-COING-215	<b>Versión:</b> 4	<b>Fecha de emisión:</b> 2020-07-13	<b>Número de Páginas:</b> 8

Elaboró	Revisó	Aprobó
 <b>CT. RICARDO ROBAYO BARRETO</b> Oficial Gestión Finca Raíz	 <b>CR. MARTHA ROCIO DAVID BASTIDAS</b> Oficial C-10 COING	 <b>CR. BEIMAR MEJIA PEREZ</b> Jefe Estado Mayor Comando de Ingenieros
 <b>SV. ROBERT IGNACIO GARCIA TORRES</b> Suboficial Finca Raíz y Geomática	 <b>TC. JOSE RICARDO SANJUANES MEDINA</b> Director Gestión de Ingenieros	 <b>CR. JORGE ALEXANDER MARTINEZ LOZANO</b> Jefe Departamento de Ingenieros Militares
<b>Equipo SIG de Ingenieros CEDE10 - COING</b>	 <b>ST. ANGIE YULIET ZUÑIGA</b> Oficial Ingeniero Industrial EVSE	

## Manejo de invasores

### Control de Actualizaciones

Actualización a la Versión No.	Actualización realizada	Fecha de emisión
0	Se elabora procedimiento manejo de invasores, con el objeto de identificarlo en el Hacer de la caracterización del proceso Gestión de Finca Raíz.	2011-05-31
1	Se actualiza el escudo, se modifica el código del procedimiento, se incluyen definiciones relevantes, se actualizan actividades y se eliminan los códigos de los formatos.	2013-05-03
2	Se actualiza nombres y cargos en elaboró, revisó y aprobó, así como en descripción de actividad y responsables.	2017-08-24
3	Se ajustan algunas las actividades del procedimiento y se incluye la normatividad vigente.	2018-09-13
4	Se actualiza de acuerdo con la versión 02 del formato de procedimiento. Se modifica la actividad 1. Se agrega registro de la actividad Se agrega Normatividad aplicable	2020-07-13

## Manejo de invasores

### CONTENIDO

1. OBJETIVO: .....	4
2. ALCANCE: .....	4
3. CONTROL:.....	4
4. DEFINICIONES:.....	4
5. FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES:.....	5
6. PRODUCTO DEL PROCEDIMIENTO.....	8
7. DOCUMENTOS RELACIONADOS:.....	8
8. NORMATIVIDAD APLICABLE: .....	8
9. ANEXOS: .....	8

## Manejo de invasores

### 1. OBJETIVO:

Describir la metodología para que las unidades del Ejército Nacional puedan realizar un manejo de las invasiones a los bienes inmuebles a cargo.

### 2. ALCANCE:

Este procedimiento aplica a las Unidades del Ejército para el manejo y control que se le debe dar a las invasiones que puedan presentar los bienes inmuebles de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional o en custodia del Ejército Nacional.

### 3. CONTROL:

Los Asesores Jurídicos de Finca Raíz COING, tienen asignadas Brigadas para asesorar permanente a las Unidades en caso de presentarse invasiones, de acuerdo con la normatividad vigente.

El seguimiento se realiza a través del formato FO-COING-585 "Gestión de solicitudes mensual" o informes emitidos por las Unidades, reportando invasión de bienes inmuebles.

### 4. DEFINICIONES:

**ACCION REIVINDICATORIA DE DOMINIO:** Permite que el dueño de un bien recupere la posesión que ejerce otra persona, antes que la persona que tiene el bien la adquiera por prescripción adquisitiva de dominio.

**INMUEBLE:** Son todos aquellos bienes considerados bienes raíces, por tener de común la circunstancia de estar íntimamente ligados al suelo, unidos de modo inseparable, física o jurídicamente, al terreno, tales como las parcelas, urbanizadas o no, casas, naves industriales, o sea, las llamadas fincas, en definitiva, que son bienes imposibles de trasladar o separar del suelo sin ocasionar daños a los mismos, porque forman parte del terreno o están anclados a él.

**INVASION:** Ocupar por la fuerza o sin autorización un lugar o área de terreno sin autorización del propietario.

**PREDIO:** Fundo o predio es una propiedad inmueble que se compone de una porción delimitada de terreno.

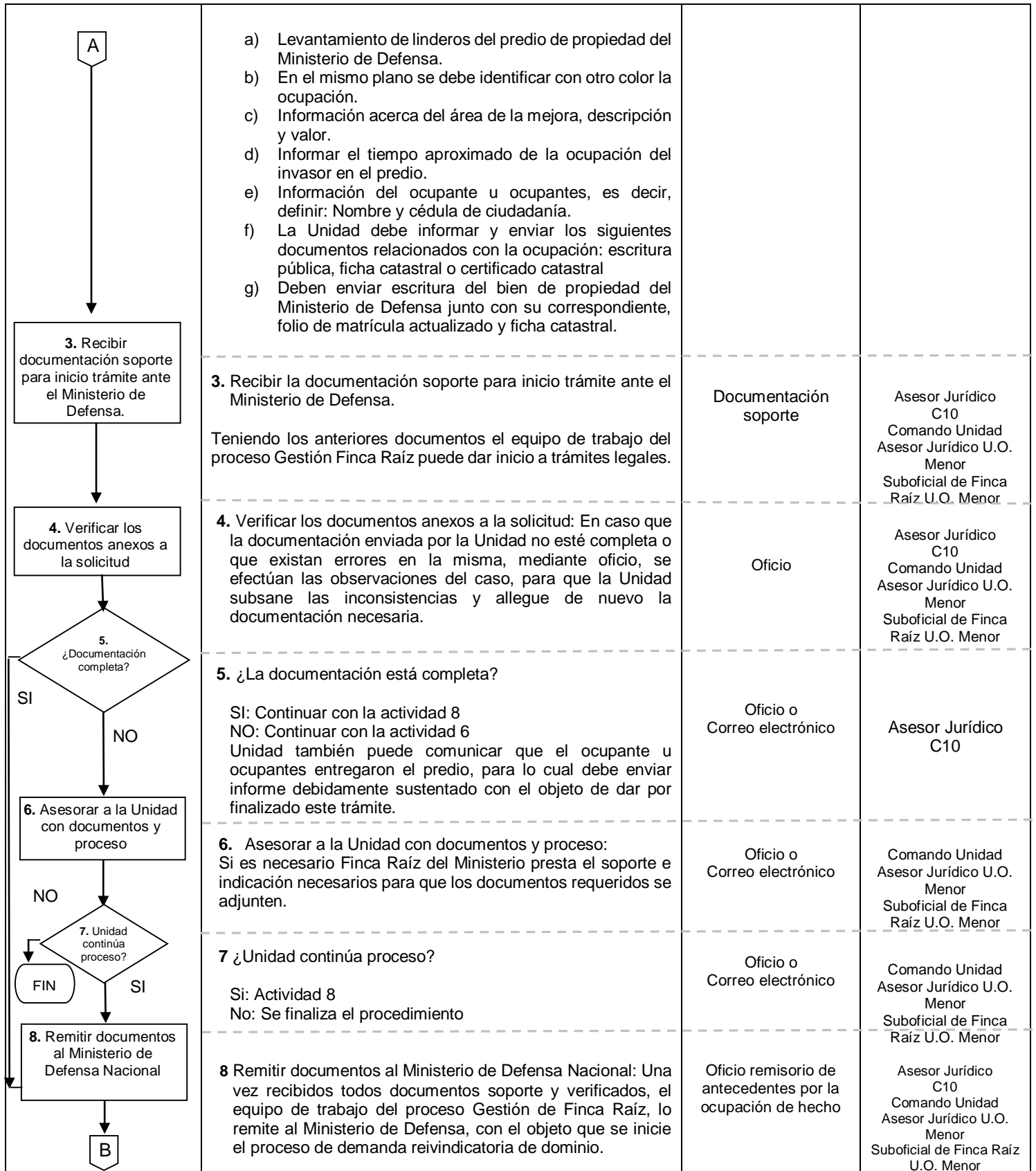
**PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO:** Permite adquirir un bien cuando se ha estado en posesión del mismo por determinado tiempo.

## Manejo de invasores

### 5. FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Flujograma	Descripción de la Actividad	Registro Actividad	Responsable
<pre> graph TD     INICIO([INICIO]) --&gt; S1[1. Recibir y analizar la solicitud]     S1 --&gt; S2[2. Emitir instrucciones para el manejo de invasores y colonos]     S2 --&gt; A{A}     C1((1)) --&gt; S2             </pre>	<p><b>1.</b> Recibir y analizar jurídicamente las solicitudes o informes que envían las diferentes Unidades correspondientes a invasiones de predios a cargo del Ejército Nacional.</p> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <p><b>2.</b> Emitir instrucciones a las Unidades para el manejo de invasores y colonos en predios a cargo de la Fuerza, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En ningún caso se debe permitir la invasión de predios a cargo de la Unidad.</li> <li>✓ Cuando se presenten problemas de invasores, se debe adelantar las diligencias de saneamiento que correspondan según el lapso de ocupación, así:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Detectada una invasión, antes de 24 horas el Comando de la Unidad afectada, desarrollará una acción persuasiva a fin de desalojar a los ocupantes y eliminar la perturbación a la posesión regular que viene ejerciendo el Ejército Nacional de Colombia, sobre los predios de propiedad de la NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.</li> <li>b) Si el procedimiento anterior no da resultado y la ocupación aún es menor de treinta (30) días, la acción inmediata del Comando de la Unidad, será una solicitud dirigida al Alcalde de la Jurisdicción en la cual se encuentra ubicado el predio invadido, requiriendo su intervención para que en uso de sus atribuciones legales proceda a ordenar el desalojo.</li> <li>c) Para invasores que tengan más de treinta (30) días y menos de un (1) año, ocupando el predio, el Comando de la Unidad, solicitará la intervención de Finca Raíz del Comando de Ingenieros del Ejército, a fin de adelantar ante el Ministerio las acciones respectivas, ante Juez Civil del Circuito o Municipal el correspondiente proceso Posesorio, conforme a las normas legales vigentes.</li> <li>d) Para ocupantes con más de un (1) año de posesión, se debe instaurar la acción reivindicatoria del dominio ante el respectivo Juez del Circuito con la intervención de Finca Raíz del Ministerio de Defensa Nacional</li> </ul> </li> <li>✓ Independiente de las acciones civiles referidas, en Código Penal Ley 599 e 2000 en sus artículos 261 a 264, determina como conductas punibles las diferentes perturbaciones a la propiedad. Los Comandantes de las Unidades afectadas por invasiones, destrucción, alteración o supresión de mojones, usurpación de aguas públicas y privadas, etc. Asesorados por el Auditor de Guerra o el Juez de Instrucción Militar, formularán ante la Justicia Penal Ordinaria la denuncia correspondiente.</li> <li>✓ Surtido el trámite anterior y en caso de no solucionarse el problema de invasión, el Comando de la Unidad, debe enviar los siguientes documentos a la Sección de Finca Raíz del Comando de Ingenieros:</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Oficio o Informe</p> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <p style="text-align: center;">Oficio o Correo electrónico</p>	<p style="text-align: center;">Asesor Jurídico C10 Finca Raíz Suboficial de Finca Raíz U.O. Menor</p> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <p style="text-align: center;">Asesor Jurídico C10 Comando Unidad</p> <p style="text-align: center;">Asesor Jurídico U.O. Menor Suboficial de Finca Raíz U.O. Menor</p>

## Manejo de invasores



## Manejo de invasores

Flujograma	Descripción de la Actividad	Registro Actividad	Responsable
<pre> graph TD     B[B] --&gt; 9[9. Solicitar información avance proceso o fallo proceso reivindicatorio de dominio]     9 --&gt; FIN([FIN])                     </pre>	<p><b>9.</b> Solicitar información avance proceso: una vez enviada la documentación al Ministerio de Defensa, periódicamente se podrá solicitar información acerca del avance del proceso, hasta que concluya esta acción jurídica con el fallo del proceso reivindicatorio de dominio.</p>	Oficio o sentencia	Asesor Jurídico C10 Comando Unidad Asesor Jurídico U.O. Menor Suboficial de Finca Raíz U.O. Menor

### 6. PRODUCTO DEL PROCEDIMIENTO:

Asesoría manejo invasiones

### 7. DOCUMENTOS RELACIONADOS:

- FO-COING-585 Gestión de Solicitudes Mensual

### 8. NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Ley 599 de 2000, "Delitos contra el Patrimonio Económico" artículo 261 Usurpación de Tierras y artículo 264, Perturbación de la Posesión sobre inmueble.
- Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso para asuntos civiles, comerciales, de familia y agrarios"
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"
- Directiva Ministerial 12 de 2006 "Unificación de políticas sobre administración y control de inmuebles".

## **Manejo de invasores**

- Directiva Permanente N° 00234 de 2017 “Gestión Finca Raíz, Geomática y Topografía”.

### **9. ANEXOS:**

No aplica